

Gobernabilidad y afectos: violencias invisibles en el plano de los afectos en las mujeres presas.

Sandra Marina.

Cita:

Sandra Marina (2017). *Gobernabilidad y afectos: violencias invisibles en el plano de los afectos en las mujeres presas. XII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-022/547>



XII Jornadas de Sociología de la UBA

Recorridos de una (in)disciplina

La Sociología a sesenta años de la fundación de la Carrera

Ciudad de Buenos Aires, 22 al 25 de Agosto de 2017

Título: Gobernabilidad y afectos: violencias invisibles en el plano de los afectos en las mujeres presas.

Eje: Sociología del poder, el conflicto y el cambio social

Mesa 85: Sistema penal y Derechos Humanos

Sandra Marina

Facultad de Ciencias Sociales-UBA

Marinasandra13@outlook.com

Resumen

Este trabajo pretende analizar los efectos que produce la cárcel en las mujeres desde una mirada de género y poniendo el foco en tecnologías de poder que perpetúan el gobierno carcelario. En clave de género presento un planteo de los afectos y las sensibilidades que se construyen en la cárcel y que profundizan un rol para las mujeres desde una visión más afín a lo masculino. Me interesa en particular problematizar esos efectos traducidos como violencias invisibles en el plano de los afectos. Tanto los mecanismos en que la vida en la cárcel las condiciona a adaptarse a formas “tumberas” de afectividad en la convivencia, como las reconfiguraciones afectivas que surgen en ese nuevo entramado de significaciones que el tiempo en la cárcel produce. ¿Cómo resignifican los afectos desde el aislamiento con sus vínculos previos? ¿Qué hacen las mujeres presas con la culpa y la vergüenza que el encarcelamiento a nivel social constituye? ¿Por qué la fragilidad en las mujeres es negativa dentro de la cárcel? Desde estas preguntas mi desafío es pensar en el uso de los afectos como economía material y simbólica del biopoder en clave de gobernabilidad carcelaria.

Palabras claves: Violencias invisibles-afectos-genero- tecnologías de gobierno-biopoder

Introducción

Este trabajo intenta explorar algunas cuestiones que nos remiten al tema del poder. Por ejemplo, nos referimos a la idea de “efecto”. Desde la perspectiva de Foucault- autor que estará presente en este escrito- a partir de pensar en los efectos del poder, estamos hablando de un poder que produce algo, o simplemente que hace algo. La pregunta *¿Qué hace el poder?* sintetiza esta primer idea. Explorar los efectos del poder en las mujeres que están encarceladas es la trama que me interesa recorrer en mi tesis de maestría en la cual se enmarca este trabajo. Conectar el plano de los afectos con los efectos del castigo penitenciario sobre los cuerpos de las mujeres presas, entendiendo esta trama como un eslabón del proceso de subjetivación de la identidad de presa a través de ciertas técnicas penitenciarias como parte de una tecnología constitutiva de una forma de gobierno de la cárcel. La siguiente pregunta que guía estas ideas es ¿como lo hace? Como el poder, en este caso el penitenciario, pone a disposición una serie de técnicas que moldean esos cuerpos encerrados. Tal como sostiene Malacalza (2012), el cuerpo de las mujeres es el lugar donde se materializa la perpetuación del poder carcelario por el uso de la violencia por parte del servicio penitenciario. Existen mecanismos poco tangibles y que se expresan en la invisibilidad de los efectos que el encierro carcelario produce en los aspectos privados de esas mujeres: los afectos.

Este análisis tiene como eje problematizar esos efectos traducidos como violencias invisibles en el plano de los afectos. Tanto los mecanismos en que la vida en la cárcel las condiciona a adaptarse a formas “tumberas” de afectividad en la convivencia, como las reconfiguraciones afectivas que surgen en ese nuevo entramado de significaciones que el tiempo en la cárcel produce.

Partiendo de lo que Foucault dice sobre que el poder es un tipo particular de relaciones entre individuos, en tanto determina que algunos sujetos pueden obligar a comportarse de una cierta manera (1990: 138), retomaremos la pregunta que el autor se hace en su tercera etapa intelectual¹ sobre la cuestión de la gobernabilidad y en este sentido pensar sobre los diferentes modos de subjetivación de los sujetos. De las cuatro tecnologías que identifica² (1990:48) interesa en este caso profundizar las del dominio y del sujeto.

¹ Esta última etapa se articula alrededor de la cuestión de la subjetividad o si se prefiere de las técnicas y tecnologías de la subjetividad. Tecnologías del Yo y otros textos. Introducción.

² Se refiere a una distinción entre cuatro tecnologías: tecnologías de producción, tecnologías de sistemas de signos, tecnologías de poder, tecnologías del yo.

La pregunta que se presenta es *¿Qué hace la cárcel en las mujeres?* A partir de este interrogante esta perspectiva se inscribe en la idea del gobierno de la cárcel, para referir a aquellas tecnologías que el poder penitenciario desarrolla durante el confinamiento de las personas en clave de mantener el orden, la seguridad interna. Explorar cuáles son los mecanismos que permiten configurar las afectividades de las mujeres presas, entendiéndolos como dispositivos que permiten la normalización o la disciplina y que como tal pueden ser tratados como tecnologías de poder.

Dos cuestiones más que se plantea en este trabajo a partir de la noción de diagrama de poder es por un lado la cuestión de las tecnologías de poder como elemento de la Biopolítica, y por otro lado rastrear en algunos textos del “giro afectivo” el análisis acerca de las políticas de las emociones (AHMED, 2004)

Nos interesa plantear estos interrogantes desde un enfoque de género que pueda brindar una definición del lugar de la mujer dentro del sistema punitivo. Entendiendo al sujeto femenino preso como víctima pero también como efecto de un sistema que funciona con lógicas patriarcales, es decir, la cárcel no solo reproduce al patriarcado a partir de las formas en que son tratadas las mujeres durante su detención, sino que profundiza esas desigualdades de género instaladas socialmente a través de dispositivos de crueldad, que exaltan la violencia de género del afuera. Desde estas perspectivas, optamos por un enfoque que habilite la posibilidad de pensar en esas mujeres como sujetos constituidos dentro de un ámbito de crueldad, escasez y violencia y en todo caso las víctimas de un poder carcelario cuyos efectos son producir dolor y sufrimiento. Este planteo se centra en cómo se castiga hoy y que efectos produce el castigo en las mujeres presas. Y para estos fines la perspectiva de género proporciona una serie de conceptualizaciones suficientemente provocadoras como para instalar un determinado conocimiento sobre la cárcel que en este trabajo se intenta desarrollar. La noción de monstruosidad (BALZA, 2013) se relaciona perfectamente con esta concepción de la “cárcel como máquina de crueldad”. Pensar que la cárcel produce sujetos que al ser subjetivados con la identidad de presos (BUTLER, 1997) permanecen animalizados (DAROQUI, 2014) en esa condición de extrema precariedad combinada con crueldad, permite construir un marco conceptual que no tiene medias tintas a la hora de definir la perversidad del poder penitenciario. Esta mirada crítica sobre el poder penitenciario y

sus efectos en los sujetos presos aparece sobre todo en los estudios del Gespydh³ sobre las cárceles en la Argentina y sus aportes acerca del funcionar de las tecnologías de gobierno carcelario, en la misma línea se ubican los aportes de algunos investigadores sobre sistema penal y Derechos Humanos como Daroqui, Bergalli, Rivera Beira o Manzano Bilbao entre otros. Por otro lado, este abordaje se enfoca en aportes de la teoría feminista y sus derivas en el giro afectivo. . El giro afectivo que irrumpe en la tercera ola del feminismo, viene a poner en debate el rol de los afectos en el espacio público y en la disputa por el poder. Se trata de una corriente teórica que desde principios de siglo propone repensar la cuestión de los afectos y la relación entre estos y la acción política. La exaltación de ciertas afectividades consideradas positivas que buscaron en acciones políticas hacerse visibles, saliendo del espacio privado para irrumpir en el público. El caso del “orgullo gay” en los 60 representó la salida de la vergüenza, salir del armario para volverse público y por lo tanto visible. El cuestionamiento a los afectos normativizados, también es un tema recurrente en esta corriente. Otro aporte teórico es la relación afectos y materialidad, el cuerpo inscripto de afectividades positivas o negativas produce identidades que se referencian entre sí a través de la acción colectiva. La acción de los cuerpos impulsados por los afectos sujeta ciertas formas de ser. Tomar a los afectos como la potencia de los cuerpos que permite constituirse unos a otros, remite a la idea de performatividad de Butler⁴.

No obstante existe una ausencia de trabajos críticos con una mirada de género sobre cárceles de mujeres en general. En “Un análisis de género en las cárceles” los autores señalan que históricamente las cárceles de mujeres han sido uno de los ámbitos más olvidados del mundo académico (BERGALLI, BODELON, 1998)

Los primeros que se refirieron a las mujeres y la pena con argumentos sexistas fueron los italianos Lombroso y Ferrero a finales del siglo XIX. Para ellos las mujeres delincuentes eran personas degeneradas y debían considerarse peores que los hombres. Se las consideraba doblemente peligrosas porque no solo vulneraban las leyes penales sino que también las normas sociales que su rol de mujeres exigía: buena madre y buena esposa. Esta corriente criminológica trataba a la mujer criminal como monstruo social (Lombroso y Ferrero 1895). Por consiguiente, éste estereotipo ha cimentado como

³ Grupo de estudio sobre sistema penal y derechos humanos.

⁴ Judith Butler. “Actos performativos y constitución del género: Un ensayo sobre fenomenología y teoría feminista”. En Debate feminista, año 18 vol. 14- 2016

objetivo de la política penitenciaria la corrección de esa desviación de las mujeres presas a partir de imbuir un enfoque que refuerce la domesticidad, reafirmando el punto de vista de la “feminización de las mujeres encarceladas” (BERGALLI, BODELON, 1998: 43).

Este planteo lleva a explorar en el paradigma feminista para fundamentar que sucede con los modos de subjetivación de esas mujeres en cuanto a la identidad de presas. Entiendo que partir de una definición de la cárcel como máquina de crueldad traza un camino muy relacionado al poder y a los efectos de subjetivación. Decir que el poder penitenciario despliega una serie de técnicas que provocan dolor y sufrimiento, abre la posibilidad de profundizar en los afectos de esas mujeres que atravesarán procesos de neutralización e incapacitación durante el tiempo en la cárcel. Como no tener en cuenta que les sucede con determinados estados de afección como la vergüenza, la culpa, el optimismo, y sobre todo con el estado de vulnerabilidad que pareciera que se instala para no marcharse nunca de esos cuerpos.

Problematizar los efectos del poder penitenciario traducidos como violencias invisibles en el plano de los afectos. Tanto los mecanismos en que la vida en la cárcel las condiciona a adaptarse a formas “tumberas” de afectividad en la convivencia, como las reconfiguraciones afectivas que surgen en ese nuevo entramado de significaciones que el tiempo en la cárcel produce.

La cárcel definida como máquina productora de crueldad.

La cárcel merece ser descrita con palabras que a veces produce miedo, abyección, espanto o una gran sensibilidad desde la injusticia. Decir la cárcel es un artefacto de crueldad, es lo apropiado si entendemos por ésta un dispositivo de técnicas y tecnologías que exceden toda condición de humanidad y que a su vez se van adaptando y superando para la búsqueda de su rendimiento en términos de éxito: someter a esas personas que allí son confinadas para incapacitarlas y neutralizarlas. No resulta absurdo calificar con la palabra crueldad a la institución carcelaria si consideramos que está destinada a castigar ya no como pena útil o pena justa y si como producción de sufrimiento por parte del Estado (DAROQUI, 2014: 142). Desde una perspectiva del poder existe una relación directa entre cárcel y crueldad, un poder productor de determinadas subjetividades capturadas por el estado que van a ser neutralizadas e incapacitadas a través de una cantidad de castigos que se ejercen sistemáticamente como

parte del programa penitenciario, algunos del orden físico y otros del simbólico. Esta manera moderna de castigar con técnicas que degradan, humillan y saturan de precariedad esas vidas en prisión, atraviesan inevitablemente las emociones en esas subjetividades femeninas.

La crueldad es definida como una acción inhumana e impiadosa que genera dolor a otro ser y que es parte de una administración de actos cotidianos que el poder penitenciario ejerce. La crueldad como atributo del poder de castigar no se limita a la “sanción de una falta grave” ni siquiera a la “domesticación de sujetos peligrosos”, se inscribe en una relación de poder con las víctimas. Toda una serie de ejercicios de crueldad: el hambre que padecen muchas presas por comida escasa o incomible, que a su vez produce malestares físicos orgánicos que no son atendidos en tiempo y forma por las autoridades sanitarias de los penales, aislamiento, alejamiento del lugar de residencia, violaciones a la intimidad de los cuerpos, etc. La crueldad constitutiva de una forma de prácticas violentas como dispositivo del castigo es pieza fundamental de una tecnología de gobierno de las poblaciones carcelarias (DAROQUI, 2014:143; LOPEZ, 2015, ULLOA, 1998).

Someter a las personas a tratos crueles apunta a despojarlos de condiciones de humanidad, los humilla y degrada, es la condición necesaria para hacer de esos sujetos encarcelados durante periodos de tiempo, sujetos neutralizados e incapacitados, como único modelo de gestión de los presos y presas. (DAROQUI, 2014, LOPEZ, 2015). En este sentido, la idea de la monstruosidad se relaciona con la de animalizar a los sujetos despojándolos de su condición humana durante el encierro carcelario como argumenta Daroqui (DAROQUI, 2014)

Desde una versión afirmativa de la biopolítica, el monstruo es el nuevo sujeto que se busca en una política de la vida que reconcilia ésta con la norma. La normalidad es ahora el grado cero de la monstruosidad (BALZA, 2013: 39). El monstruo provoca abyección y miedo al mismo tiempo permite expresar las subjetividades emergentes de las antiguas minorías, trazando, de ese modo, pautas posibles de devenir.

Desde una versión negativa de la biopolítica el monstruo se configura como la violación del orden natural, es un fallo en la regularidad y analizado como un error (BALZA, 2013:31). Un animal, una bestia que puede vivir confinado en establecimientos que obligan a esas personas a vivir en condiciones muchas veces

infrahumanas, o en condiciones de extrema escasez, precariedad y al final una sistemática perversión que produce espanto para quienes lo observan, mucho peor para quienes son las víctimas de esa forma de castigo en la actualidad.

En este trabajo se reafirma el siguiente posicionamiento para definir las cárceles hoy. En la vida cotidiana el poder penitenciario ejerce prácticas que lesionan, lastiman, degradan, humillan y violentan a las personas que durante el encierro carcelario transitan todo el tiempo, como parte de una tecnología constitutiva de una forma de gobernar a los sujetos en su condición de presos. Desde este enfoque teórico voy a definir al encierro punitivo como un confinamiento en el sentido que Daroqui le da a esta forma de segregación y expulsión. Para esta autora, el confinamiento no solo es aislamiento socio-territorial sino también es aislamiento afectivo-emocional (DAROQUI, 2014: 134). En consecuencia esta concepción abona pensar la cárcel hoy como una continuación invisibilizada del proyecto originario del confinamiento espacial y temporal de las personas detenidas interpelando a cualquier fin resocializador de la pena como una estrategia vinculada al gobierno de los individuos a través de procesos de incapacitación y neutralización que impactan en sus subjetividades.⁵

La pregunta acerca de que sucede con los afectos de las mujeres que atraviesan un tiempo de encierro en una cárcel donde la crueldad es el atributo del poder de castigar del servicio penitenciario, se intentara responder desde la teoría feminista y sus derivas más recientes del giro afectivo, porque refuerza la idea de que los derechos, el sujeto político o el trato igualitario no queden supeditados a determinadas pasiones que se sobrevaloran. Pasiones reproducidas como afines a lo masculino y ajenas a lo femenino.

Teniendo en cuenta que parte de esa crueldad se manifiesta en el plano de la salud, no solo física sino también psíquica, se puede deducir que en el caso de las mujeres, muchas de estas afecciones producen un déficit de autoestima suficientemente importante como para justificar la aparición de emociones muy negativas.

“La cárcel está para sufrir y esto está legitimado socialmente. En realidad el problema no es sólo que hay enfermedades en la cárcel, sino que la cárcel es una fábrica que produce de un modo intensivo enfermedad psíquica y física, produce depresiones y otros desequilibrios emocionales, produce depravaciones sensoriales: pérdida de visión,

⁵ Según el trabajo que viene documentando el Gespydh desde el 2008 en Argentina el confinamiento se inicia con la cárcel de Ushuaia inaugurada en 1902 y cerrada en 1940.

de audición, produce úlceras, gastroenteritis, gripe, etcétera” (MANZANO BILBAO,2002, p:6)

Por lo tanto, esperar de estas personas degradadas, deterioradas en su integridad física y emocional la “fortaleza” para asumir el alejamiento de sus hijos, o en otro orden de cosas atribuir a ellas una naturaleza violenta como respuesta a los malos tratos de otras presas hacia ellas, de alguna forma remite a sobrevalorar equivocadamente sus afectos/emociones. A partir de estas consideraciones sobre la cárcel, se plantea cuestionar los afectos normativizados por un lado y examinar desde una política de los afectos (AHMED, 2004) que sucede con aquellos afectos que en el proceso de subjetivación de la identidad presa son atravesados por ciertas prácticas punitivas de degradación del sujeto como formas de violencias invisibles.

Las tecnologías penitenciarias: mujeres y afectos

Retomando el análisis Foucaultiano que Murillo desarrolla de la Biopolítica (2009), se va a analizar los afectos que se constituyen durante el encarcelamiento en las mujeres interpretándolo como formas en las que el Biopoder produce efectos de normalización en esas vidas sujetadas.

Dice Murillo al respecto de las tecnologías de gobierno: “Las tecnologías de gobierno de los sujetos se conforman a partir de múltiples prácticas sociales que son diferentes en diversas culturas, de modo tal que van delineando en cada una de ellas ciertas reglas anónimas y forzosas que operan como condición de posibilidad para que en cada espacio cultural emerjan ciertos tipos de subjetividad (MURILLO, 2009, p: 3)

La tecnología biopolítica se sostiene en la ley que todo lo prohíbe, en las disciplinas y en los dispositivos constructores de marginalidad, para gobernar no ya las poblaciones sino los aspectos de la vida que corresponde a lo íntimo de los sujetos. Estas tres dimensiones en las que se manifiesta constituyen el Biopoder que gestiona la vida. La biopolítica constituye normas a fin de evitar excesivas desviaciones de lo tolerable, estas normas son modelos a seguir en base a los cuáles se disciplinará, se intentará reinsertar o por el contrario se desestructurará a los sujetos (MURILLO, 2009)

En esta misma línea se relacionan los argumentos de Butler sobre la psiquis del poder. Esta autora, también desde la perspectiva Foucaultiana elabora una microfísica del poder, entendiendo a este en su dimensión de productor de sujetos. La identidad de

presa se constituye a partir de ciertos mecanismos del poder que se ejerce sobre esos cuerpos en condiciones determinadas, como la precariedad junto a la escasez, que garantizan la internalización de los efectos que producen las técnicas disciplinarias y normalizadoras durante el proceso de subjetivación.

Para Foucault el proceso de subjetivación no se realiza por una relación exterior al poder, por el contrario, se realiza a través de un poder que no solo actúa como forma de dominación, sino como la sujeción del sujeto. En relación a la cárcel, la identidad de presa que se produce y la regulación de ese sujeto subordinado es lo mismo. Esas prácticas y discursos significantes de la prisión hacen a la gestión del cuerpo de la mujer presa.

Dice Butler: “La prisión actúa sobre el cuerpo del preso, pero lo hace acercándose a un modelo de obediencia siendo de esta manera que la individualidad del preso se vuelve concepción discursiva y conceptual de la prisión. El alma que es atravesada por la identidad del preso es la identidad psíquica del preso” (BUTLER, 1997 p: 36)

Siguiendo estos argumentos, la interpelación del poder que Butler entiende confiere identidad, representa una escena social en la que aparece el ritual. Esta noción que sugiere se trata de una actuación cuya repetición genera creencia, se vuelve inseparable de la práctica. El sujeto Foucaultiano no se constituye plenamente en el sometimiento, sino repetidamente en él. Se podría imaginar escenas ritualizadas. En este sentido, las relaciones de parentesco tumberas pueden ser analizadas como rituales que la misma cárcel produce en esas mujeres.

Retomando la idea de la cárcel como dispositivo de crueldad y como dimensión del castigo. Daroqui define al castigo como la producción de sufrimiento y dolor por parte del Estado en el marco del encierro carcelario (DAROQUI, 2014, p: 142). En este sentido la crueldad es parte de una tecnología constitutiva de una forma de gobernar los sujetos en su condición de presos.

La crueldad como afirma Daroqui, se ejerce sobre un otro “animal”, o sea que no se direcciona sobre otro en tanto humano. La crueldad es para lesionar, humillar, descalificar, degradar y violentar. Butler por otro lado, se referirá a que la utilización de la figura de lo monstruoso como una desrealización de lo humano, marca la frontera entre la identidad de lo humano y su alteridad negativa (BUTLER, 2006, p: 83). En este

sentido el afecto vergüenza no solo es un estigma que se manifiesta a través de una teatralización con un guión, sino que constituye identidad (AHMED, 2004, p: 24). El feminismo queer ha demostrado como las emociones muestran como el poder moldea la superficie misma de los cuerpos. Para Ahmed, que un sujeto este atravesado por lo emotivo implica una clara dependencia de las relaciones de poder que dotan a otros de significado. La pregunta que guiará las siguientes líneas no se refiere a lo que significan los afectos durante el encarcelamiento de las mujeres, sino a ¿Qué hacen los afectos en esas subjetividades interpeladas por técnicas de crueldad?

A partir de esta mirada de las tecnologías de gobierno en el marco del encierro carcelario, se abordara la cuestión de los afectos que se constituyen durante el tiempo en la cárcel como parte de mecanismos de dominación y subjetivación de la identidad de presa en clave de la gobernabilidad carcelaria.

Una política de los afectos: pensar desde el feminismo los efectos de las técnicas penitenciarias

Este trabajo se inscribe en el marco de una tesis de maestría en producción cuyo tema se refiere a indagar sobre los afectos en las mujeres presas durante su confinamiento espacial y temporal, atravesados por una serie de técnicas punitivas que apuntan a neutralizar e incapacitar a esas mujeres como parte de una tecnología de gobernabilidad carcelaria. En los párrafos superiores se definió una línea teórica crítica sobre el sistema punitivo actual. En esta parte, la propuesta es iniciar un recorrido por algunos trabajos más recientes de la teoría feminista desde la perspectiva del giro afectivo, para abordar la cuestión de los afectos en las mujeres presas.

“Vivimos en una sociedad afectiva” (ARFUCH, 2016) una frase que remite a esta idea de que las emociones han tomado el lugar de la ideología. El giro afectivo que irrumpe en la tercera ola del feminismo, viene a poner en debate el rol de los afectos en el espacio público y en la disputa por el poder. Como se describió más arriba el cuestionamiento a los afectos normativizados, también es un tema recurrente en esta corriente. Otro aporte teórico es la relación afectos y materialidad, el cuerpo inscripto de afectividades positivas o negativas produce identidades que se referencian entre sí a través de la acción colectiva. La acción de los cuerpos impulsados por los afectos sujeta

ciertas formas de ser. Tomar a los afectos como la potencia de los cuerpos que permite constituirse unos a otros, remite a la idea de performatividad de Butler⁶.

En “La política cultural de las emociones” Ahmed (2004) define a las emociones desde tres elementos teóricos: Como prácticas culturales que se estructuran socialmente a través de circuitos afectivos. Los sujetos sienten un problema colectivo traducido o expresado en una emoción⁷. En su relación con la acción, los sujetos son impulsados por las emociones a actuar de determinada manera. Las emociones delimitan los espacios a través del cuerpo. Los sujetos se agrupan o se rechazan a través de las emociones que sienten marcando diferencias o creando vínculos identitarios. Y por último define a las emociones en su dimensión política como constructoras de colectividad. Nos invita a pensar en la acción de las emociones en la esfera privada o pública. Para esta autora las emociones tienen una dimensión de poder, el poder no solo moldea cuerpos sino también las emociones, hace públicas ciertas emociones que pasan a una esfera social y privatiza otras ocultando detrás de lo emocional las injusticias o legitimando las desigualdades sociales. La vergüenza, la culpa o el miedo refuerzan públicamente los caminos de la discriminación transformándose en excusas personales para evitar asumir responsabilidades colectivas.

En el universo de las mujeres presas, podemos deducir que lo que impulsa a esos cuerpos a la acción son afectos negativos por el contexto de crueldad que las rodea y por la violencia que se reproduce en la vida en la cárcel en términos de violación de derechos vitales. Si la violencia que se reproduce es una condición necesaria para la gobernabilidad de esas poblaciones (LOPEZ, 2015) la pregunta es acerca de cómo esos afectos se constituyen y como circulan dentro de cierto marco de vulneración de esos cuerpos interpelados por prácticas punitivas que apuntan a producir dolor y sufrimiento. Siguiendo a Ahmed (2004) los afectos muestran como el poder moldea la superficie misma de los cuerpos de manera que formas de sentir implican una clara dependencia de las relaciones de poder que dotan a otros de significados y valores. En este sentido retomando a Foucault, la subjetividad denominada presa no es regulada por una relación exterior de poder, por el contrario el individuo se forma a partir de la identidad de preso discursivamente constituida. El cuerpo es invadido por prácticas significantes

⁶ Judith Butler. 2016.

⁷ En este trabajo aún no defino la utilización del término emoción o afecto. Mantengo la palabra el término emociones en las referencias teóricas de Ahmed, el resto de las argumentaciones mantendré la palabra afecto.

de la prisión, es la gestión del preso a través de la normalización y la disciplina (Butler, 1997:97)

Recapitulando acerca de las dimensiones que el castigo despliega: La crueldad, la escasez, la privación, el aislamiento y la distancia, analizar los afectos que se constituyen en torno a esas experiencias incluye la dimensión del poder. En este sentido lo que Ahmed (2004) plantea es dejar de preguntarse qué son las emociones para indagar que hacen. La superficie de normalización de los afectos es la forma en que las mujeres construyen relaciones de parentesco enmarcadas en un código simbólico carcelario denominado “tumbero”: “madre tumbera” o “hija tumbera” entre los más comunes. La visibilidad de estos vínculos familiares evidencia una cierta legitimidad por parte de quienes gestionan la vida en la cárcel. Como parte de un programa penitenciario el aislamiento es físico pero también afectivo, se priva a las mujeres del cuidado de su familia más directa, quedando restringido a un sistema de visitas el contacto con sus hijos, padres, marido.

Pero si entendemos que lo que la cárcel hace en la vida de quienes están allí confinados es producir castigo a partir de la crueldad, en esa lógica punitiva, la crueldad vulnera los derechos, o en otras palabras, vulnerar los derechos de las personas presas es parte de esas prácticas que lastiman. No existen garantías dentro de esos muros para darle continuidad a los vínculos afectivos. Que las mujeres presas construyan mecanismos para minimizar ese sufrimiento no está puesto en cuestión, lo que si se sostiene es que, en clave de un buen gobierno de la cárcel esas formas en que se observa que la vida afectiva de esas mujeres se organiza es parte de lo que el poder punitivo habilita que suceda. En estas prácticas perversas, se priva o se somete a privación la continuidad de ciertos afectos y se reemplaza por otros que son constitutivos de la subjetividad que la cárcel produce. Los códigos tumberos no son respetados porque el poder muestra cierta flexibilización, ni entra en discusión si es una contracultura que se impone a la lógica del encierro, sino que es efecto de ciertas técnicas de gobierno en el proceso de normalización, en los términos de darle un sentido a la vida en prisión, para que ésta se vuelva tolerable. Foucault en este sentido señala “Es necesario concebir el discurso como una violencia que hacemos a las cosas, en todo caso como una práctica que les imponemos; es en esta práctica donde los acontecimientos del discurso encuentran el principio de su regularidad” (FOUCAULT, 1970, p: 33)

Muchas mujeres cuyos lazos afectivos están quebrados por la misma situación de encierro o repetidas condenas encuentran en estas formas afectivas inscriptas en la cárcel como prácticas y discursos un modo hasta deseable de vida, casi con una pequeña cuota de felicidad por tener lazos afectivos que representan la familia durante el encierro. Convertir ese ámbito en un lugar rodeado de “mi familia temporal”-a veces por largos años- puede ser interpretado desde el lugar de las presas como una forma de resistencia al sufrimiento, desde la perspectiva del poder estos mecanismos en los que algunas prácticas son toleradas por las autoridades es parte de una tecnología de gobierno que no pretende hacer de la cárcel un mundo feliz, pero si tiene como objetivo la regularidad de sus técnicas. . Por el contrario, es parte de una sistematización de la producción de determinados sujetos, aquellos que deben reconocerse como vulnerables, como devaluados, humillados, despojados y rotos en su condición humana. Son los monstruos de los que habla Balza (2013), si la cárcel es inhumana por las condiciones de vida que genera, quienes la habiten serán tratados como monstruos de la naturaleza.

En un segundo aspecto, se abordará esta idea de la dimensión performativa de los afectos. Haciendo una relación entre lo que Ahmed (2004) define como la acción política de las emociones, con la idea de Butler (2015) de la vulnerabilidad transformada en acción y movimiento, como la contracara de la pasividad. A partir de Butler (2016) y su aporte a la noción de performativo en el sentido del sujeto se hace en la repetición de ciertos actos, la acción es la que me constituye. El sujeto Foucaultiano no se constituye plenamente en el sometimiento, sino que se constituye repetidamente. Ahmed afirma que las emociones proporcionan un guión (2004:24), que deberá ser representado de alguna manera. La performatividad en Butler se refiere al ritual, como acción cuya repetición genera una creencia que es luego incorporada. Los afectos que en este proceso de subjetivación de la mujer presa son constitutivos de esos cuerpos que cargan culpa, vergüenza, humillación, miedo y vulnerabilidad se vuelven performativos en la vida dentro de la cárcel. Los cuerpos materializan esos afectos que la cárcel interpela a través de prácticas y discursos que obturan cualquier posibilidad de dignidad humana. Una mujer presa cuando camina por los pasillos de la cárcel siente vergüenza de su condición de sometimiento, actúa la vergüenza social que siente por estar presa y además ser nombrada como “mala mujer, mala madre”, su caminar es con la mirada hacia abajo, o con una cierta apatía. La vergüenza es escenificada con ese gesto corporal, lo completaría con la humillación y el miedo entre otros. Para Butler la

vergüenza es performativa porque se exhibe en esos gestos corporales, construyendo una subjetividad que ritualiza esos actos. Para Foucault el ritual tiene una eficacia impuesta en las palabras y los gestos y todo un conjunto de signos que deben acompañar el discurso y fija su valor coactivo (1970)

A partir de esta idea conceptual acerca de cómo la cárcel produce una determinada subjetividad desde particulares técnicas penitenciarias en clave de gobernabilidad, se puede abordar la noción de vulnerabilidad en Butler y desde la perspectiva que la trabaja, como agencia y precaria exposición.

La vulnerabilidad aparenta un detenimiento, una inmovilización, sin embargo puede ser un movimiento hacia la resistencia. Entendida como una exposición deliberada ante el poder es parte del mismo en el sentido que le da Foucault a la resistencia no como opuesta al poder y si como efecto de este (1975)

Los cuerpos dependen de otros cuerpos y redes de apoyo. Los afectos constituidos dentro de la normatividad tumbera se configuran como esa red de apoyo necesaria en las condiciones de vulnerabilidad y exposición precaria en las mujeres en la cárcel. En ese estado de vulnerabilidad ¿son estos afectos sustitutos de aquello que les fue despojado una forma de resistencia al poder que las somete? Si estas formas de afecto tumbero son tolerados por el poder penitenciario en su ejercicio de sometimiento, no estaríamos en presencia de un acto de resistencia contra el mismo régimen normalizador, considerando a este esquema de familia que se reproduce e internaliza en la vida cotidiana de las mujeres presas como un efecto de la normalización que el poder produce. Es un tipo de interpelación que confiere identidad. El contra discurso en este caso, como opuesto al discurso del poder normalizador, sería, no aceptar esa forma de re – significación de los afectos familiares normativizados. Sería resistir, negándose a escenificar no esos afectos, negando la ritualización de los afectos tumberos. Para Foucault (1975) hay una doble posibilidad de ser constituido en sujeto, por la norma y a la vez por la resistencia a ella como efecto del mismo poder. La pregunta es ¿existe un lugar para la resistencia? Los cuerpos producidos por regímenes disciplinarios como la cárcel según Foucault no tienen capacidad de resistencia (BUTLER, 1997:101). En la idea de vulnerabilidad para Butler, existe una posibilidad de desencadenar en resistencia, cuando se convierte en acción, en agencia. Si las mujeres y las minorías, en este caso las minorías de las mujeres presas son expuestas como vulnerables, esto refuerza el modelo patriarcal de la

cárcel y de su lógica en las prácticas que sostienen. El discurso de la vulnerabilidad en las mujeres presas apuntala el poder patriarcal. Cuando esa vulnerabilidad se pone en movimiento, se transforma en agencia, personificando la vulnerabilidad en su misma precariedad, los cuerpos al mostrar precariedad también resisten, los cuerpos subjetivados por un poder productor a través del sometimiento, la normalización y la disciplina también resisten como efecto de ese mismo poder. Por lo tanto, las vulnerables también tienen poder, son vulnerables y al mismo tiempo resisten, es necesario dice Butler (2015) dismantelar la resistencia a la vulnerabilidad con el fin de resistir.

Para determinar si existe la posibilidad de resistencia en las mujeres encarceladas, habría que indagar en la capacidad de agencia a partir de un estudio más profundo de las políticas de los afectos como una tecnología de gobierno de la cárcel.

A modo de conclusión, los afectos en las mujeres subjetivadas en la identidad de presas son efectos de determinadas tecnologías de un poder biopolítico que interpela con discursos y prácticas el ámbito privado de las emociones de esas mujeres. La propuesta de abordar la cuestión de los afectos en las mujeres presas como forma de violencia invisible desde una perspectiva feminista y el giro afectivo contempla el ámbito de los afectos como el plano privado de esas mujeres que en la vida de la cárcel se transforma público, expuesto, vulnerado. El arte de la gobernabilidad carcelaria que no deja marcas o la perfección en la técnica de producir sufrimiento.

Bibliografía

Butler, Judith (2015): Conferencia magistral “Vulnerabilidad y resistencia revisitadas”. UNAM

Butler, Judith (2016): “La resistencia política como acto corporal”. Entrevista en “Palabra de mujer”. Costa Rica.

Butler, Judith (1997): Mecanismos psíquicos del poder. Programa universitario estudios de género. UNAM.

Butler, Judith (2016): Actos performativos y constitución del género: Un ensayo sobre fenomenología y teoría feminista. En Debate Feminista, año 18 vol. 14

Butler, Judith (2016): Actos performativos y constitución del género: Un ensayo sobre fenomenología y teoría feminista. En Debate Feminista, año 18 vol. 14

Ahmed, Sara (2004): La política cultural de las emociones. UNAM.

Balza, Isabel (2013): Tras los monstruos de la biopolítica. Dilemata. Año 5 N° 12.

López, Ana Laura (2015): Investigar el sistema penal y las prácticas de violencia punitiva estatal. En Puente y puerta. Apuntes críticos de sociología.

Daroqui, Alcira Victoria (2014): El confinamiento socio-territorial: una interpelación al modelo resocializador. Un estudio sobre la distribución carcelaria territorial, los traslados de población a cárceles del interior y el modelo de máxima seguridad. Apuntes del GESPyDH.

Arfuch, Leonor (2016): Bicentenario, afecto y política. En Revista Anfibia.

Malacalza, Laurana (2012): Mujeres en prisión: Las violencias invisibilizadas. En Question, vol.1, N°36

Manzano Bilbao, Cesar (2002): Funciones y objetivos de las prisiones. La cárcel contra el Estado de Derecho. En Hika, N° 133.

Murillo, Susana (2009): De la sacralidad del Estado a la sociedad civil. Mutaciones en las tecnologías de gobierno. En Psicoperspectivas, Vol.VIII, N° 2, pp.166-192. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Viña del mar, Chile.

Foucault, Michel (1992): Microfísica del poder. La Piqueta. Madrid.

Foucault, Michel (1992): El orden del discurso. Tusquets editores, Buenos Aires.”
Lección inaugural en el College de France, 2 de Diciembre de 1970”

Foucault, Michel (1976). Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. Siglo veintiuno Editores. México.